



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
BIENESTAR
DEL ESTADO DE GUERRERO

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

  <p>TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021- 2027</p> <p>SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE GUERRERO</p>	<p>Secretaría de Bienestar</p>	Emisión	18/Septiembre/2024
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	2 de 23

CONTENIDO

	Página
Filosofía Administrativa	3
Carta de Invitación	4
Objetivo	5
Ámbito de Aplicación	6
Glosario	7
Principios, Valores y Reglas de Integridad	8
Conductas de fomento a la Integridad	9
Carta compromiso	15
Juicios éticos	16
Denuncias por incumplimiento	17
Sanciones	18
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	21
Anexos	22

 <p>ELABORA</p> <p>Lic. Bryan Fermín Molina Gatica</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO</p> <p>SECRETARÍA DE BIENESTAR</p> <p>UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS</p>	 <p>VISTO BUENO</p> <p>C.P. Carlos Atiles Espinoza Damián</p> <p>CONTRALORÍA</p> <p>SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL</p>	 <p>VALIDA</p> <p>M.A.P. Victor Edgar Arenas</p> <p>Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental</p>	 <p>EMITE</p> <p>Mtro. Pablo Andre Gordillo Oliveros</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO</p> <p>SECRETARÍA DE BIENESTAR</p>

JEFATURA.

  <p>TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027</p> <p>SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE GUERRERO</p>	<p>Secretaría de Bienestar</p>	Emisión	18/Septiembre/2024
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	3 de 23

FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

Somos la dependencia encargada de formular, coordinar e implementar las Políticas Públicas de Desarrollo Social, orientadas atender de manera eficiente y eficaz las necesidades más apremiantes de la población guerrerense, principalmente de aquellas que se encuentran en condiciones de pobreza, pobreza extrema y marginación, bajo los principios de igualdad de oportunidades, equidad y de justicia social.

VISIÓN

Contribuir a disminuir la desigualdad social entre los guerrerenses, respondiendo de manera cabal a sus expectativas de cambio; articuladora de esfuerzos, incluyente, con rostro humano, que mejore las condiciones de vida y bienestar social de la población, mediante acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades locales para el desarrollo, la cohesión social, el reconocimiento de los derechos y libertades de las personas y su inclusión a la vida social, cultural y productiva del Estado.

OBJETIVO GENERAL

Establecer las bases normativas, mecanismos, organismos y sistemas institucionales que se requieren para la consulta, diseño, instrumentación, ejecución, seguimiento y evaluación de acciones, proyectos y programas coordinados y convenidos entre la Federación, Estado, Municipios y Sociedad, que conjuntadas integrarán la Política Social de Estado para el Desarrollo Social y Superación de la Pobreza en la entidad.

 <p>ELABORA Lic. Bryan Esteban Molina Gatica</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS</p>	 <p>VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián</p> <p>CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretario de Modernización Administrativa</p>	<p>TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027</p> <p>VALIDA M.A.P. Victor Edgar Arenas</p> <p>Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental</p>	 <p>EMITE Mtro. Pablo Andre Gordillo Oliveros</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO SECRETARÍA DE BIENESTAR</p>
<p>JEFATURA</p>			

  <p>TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027</p> <p>SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE GUERRERO</p>	<p>Secretaría de Bienestar</p>	Emisión	18/Septiembre/2024
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	4 de 23

CARTA DE INVITACIÓN

A las y los servidores públicos de la Secretaría de Bienestar:

Con el objetivo de acatar los principios promovidos por nuestra Gobernadora, la **Mtra. Evelyn Cecia Salgado Pineda**, reconocemos lo imperioso que resulta adoptar un enfoque que priorice la honestidad, la integridad y la inclusión de los diferentes sectores de nuestro estado; por ello les presento la actualización del Código de Conducta, como un instrumento que permite al personal de esta Secretaría de Bienestar, conducirse con principios, valores, y reglas de integridad de acuerdo a lo establecido en el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Esto con la finalidad de implementar acciones que abonen al buen desempeño de nuestras funciones, previniendo la corrupción, garantizando el cumplimiento de los principios rectores del servicio público, y así establecer un buen funcionamiento eficaz, eficiente y ético que prevenga el conflicto de interés, el hostigamiento y acoso sexual, conminándolos a que brindemos un trato sin discriminación, inclusivo, empático, con perspectiva de género y transparente, que nos ayude a llevar el bienestar social a todo el estado de Guerrero.

Mtro. Pablo Andre Gordillo Oliveros

Secretario de Bienestar



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

ELABORA

Lic. Bryan Fermín Molina Gatica

VISTO BUENO

C.P. Carlos Atila
Espinoza Damián

VALIDA

M.A.P. Víctor Edgar Arenas

EMITE

Mtro. Pablo Andre Gordillo
Oliveros

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE BIENESTAR
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

Visto Bueno
C.P. Carlos Atila
Espinoza Damián
Subsecretario de
Modernización Administrativa

CONTRALORÍA

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
Secretario de Contraloría y
Transparencia Gubernamental

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE BIENESTAR

JEFATURA

  <p>TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2024</p> <p>SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE GUERRERO</p>	<p>Secretaría de Bienestar</p>	Emisión	18/Septiembre/2024
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	5 de 23

OBJETIVO

Implementar normas que conduzcan a las personas servidoras públicas de la Secretaría de Bienestar a establecer un trato digno, respetuoso sin discriminación, ni hostigamiento, ni acoso sexual o laboral dirigiéndose siempre con conductas éticas a fin de que realicen un buen desempeño de su empleo, cargo o comisión y así brindar una buena atención a la ciudadanía, es por ello que nos adherimos a los principios, valores y reglas de integridad que señala la normativa vigente.

 <p>ELABORA Lic. Bryan Fermín Molina Gatica</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Bienestar UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS</p>	 <p>VISTO BUENO C.P. Carlos Atile Espinoza Damián</p> <p>CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretario de Modernización Administrativa</p>	 <p>VALIDA M.A.P. Víctor Edgar Arenas</p> <p>CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental</p>	 <p>EMITE Mtro. Pablo Andre Gordillo Oliveros</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Secretario de Bienestar SECRETARÍA DE BIENESTAR</p>
 <p>JEFATURA</p>			

  <p>TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021- 2027</p> <p>SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE GUERRERO</p>	<p>Secretaría de Bienestar</p>	Emisión	18/Septiembre/2024
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	6 de 23

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Secretaría de Bienestar, independientemente del régimen de contratación.

Las personas titulares de mandos medios y superiores serán embajadoras éticas en la Secretaría de Bienestar, por ello, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo una cultura ética.

<p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>ELABORA</p> <p>Lic. Bryan Fermín Molina Gatica</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO</p> <p>Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Bienestar</p> <p>SECRETARÍA DE BIENESTAR</p> <p>UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS</p>	<p>VISTO BUENO</p> <p>C.P. Carlos Atila Espinoza Damián</p> <p>CONTRALORÍA</p> <p>Subsecretario de Modernización Administrativa</p>	<p>TRANSFORMANDO GUERRERO</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO 2021- 2027</p> <p>VALIDA</p> <p>M.A.P. Víctor Edgar Arenas</p> <p>SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL</p>	<p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>EMITE</p> <p>Mtro. Pablo Andre Gordillo Oliveros</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO</p> <p>SECRETARÍA DE BIENESTAR</p>
--	---	--	--

  <p>TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027</p> <p>SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE GUERRERO</p>	<p>Secretaría de Bienestar</p>	Emisión	18/Septiembre/2024
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	7 de 23

GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efecto del Código de Conducta se entenderá por:

- **Reglas de Integridad:** Es el conjunto de principios que buscan orientar la conducta de las personas servidoras públicas hacia la correcta realización de una acción o el desarrollo de una actividad y constituir guías para identificar acciones o situaciones de riesgo que puedan prevenirse.
- **Corrupción:** Es el mal uso del poder público encomendado para obtener un beneficio personal o de terceros.
- **Hostigamiento sexual:** El ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en los ámbitos laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.
- **Valores:** Son cualidades adquiridas por las que una persona servidora o servidor público es apreciada y que se convierten en actitudes positivas para la ciudadanía y la sociedad.

 <p>ELABORA Lic. Bryan Fermín Molina Gatica</p> <p>COBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Bienestar UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS</p>	 <p>VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián</p>	<p>TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027</p> <p>VALIDA M.A.P. Victor Edgar Arenas</p>	 <p>EMITE Mtro. Pablo Andre Górdillo Oliveros</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Secretario de Bienestar SECRETARÍA DE BIENESTAR</p>
<p>CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretaría de Transparencia Gubernamental Subsecretaría de Modernización Administrativa Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental</p>			
<p>JEFATURA</p>			

  <p>TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2024</p> <p>SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE GUERRERO</p>	<p>Secretaría de Bienestar</p>	Emisión	18/Septiembre/2024
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	8 de 23

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En la Secretaría de Bienestar, todo el personal que labora o presta sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión, observará de manera frecuente y de acuerdo a las conductas de fomento a la integridad:

- ✓ Los **Principios**, de Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Transparencia, Respeto a los Derechos Humanos, Economía, Ética y Eficacia.
- ✓ Los **Valores** de Interés público, Respeto, Cooperación, Liderazgo, Disciplina, Profesionalismo, Integridad, Igualdad y no Discriminación, y Equidad de Género.
- ✓ Las **Reglas de Integridad** de:
 - Regla 1. Actuación pública,
 - Regla 3. Contrataciones públicas,
 - Regla 4. Programas gubernamentales,
 - Regla 5. Trámites y servicios,
 - Regla 6. Recursos humanos,
 - Regla 7. Administración de bienes muebles e inmuebles,
 - Regla 11. Desempeño permanente con integridad, y
 - Regla 13. Comportamiento digno.



  <p>TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027</p> <p>SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE GUERRERO</p>	<p>Secretaría de Bienestar</p>	Emisión	18/Septiembre/2024
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	9 de 23

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

1.1 Mi servicio es hacia el bienestar de la sociedad

Desempeño el servicio público con responsabilidad y conozco la normatividad de la institución en la cual laboro, por lo cual, realzo mis funciones procurando el beneficio a la sociedad con la que estoy cabalmente comprometida(o), ofreciendo a la ciudadanía un servicio con calidez humana, actuando conforme a las reglas de integridad, observando en todo momento los principios y valores, así como la ética pública.

Vinculada con:

- Principios:** Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Ética y Eficacia.
- Valores:** Interés público, Cooperación, Liderazgo e Integridad.
- Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública.
- Directriz:** Artículo 7 fracciones I, y V de la LRAEG.

1.2 Me comprometo con políticas y programas sociales

Como persona servidora pública de la Secretaría de Bienestar, me comprometo a impulsar y en su caso coordinar y/o ejecutar programas y proyectos especiales para el desarrollo social y productivo en nuestra entidad, que se traduzcan en el fortalecimiento del bienestar, dando difusión e implementando

<p>ELABORA Lic. Bryan Fermín Molina Gatica</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Diseño de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Bienestar</p>	<p>VISTO BUENO C.P. Carlos Atílano Espinoza Damián</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027</p>	<p>VALIDA M.A.P. Víctor Edgar Arenas</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Subsecretario de Contraloría y Modernización Administrativa</p>	<p>EMITE Mtro. Pablo Andre Gordillo Oliveros</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Secretario de Bienestar</p>
<p>CONTRALORIA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y MODERNIZACION ADMINISTRATIVA</p> <p>JEFATURA</p>			

  <p>TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027</p> <p>SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE GUERRERO</p>	<p>Secretaría de Bienestar</p>	Emisión	18/Septiembre/2024
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	10 de 23

políticas públicas de forma transparente e imparcial, sin discriminación alguna, para que los grupos más vulnerables sean beneficiados.

Vinculada con:

- **Principios:** Imparcialidad y Transparencia.
- **Valores:** Interés público, Respeto, Igualdad y no discriminación, y Equidad de género.
- **Reglas de Integridad:** 4. Programas gubernamentales.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones IV y V de la LRAEG.

1.3 Manejo correctamente los recursos públicos

Los recursos públicos que me son asignados los manejo con responsabilidad bajo los criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado para el desempeño de mis actividades sin importar mi jerarquía, con pleno conocimiento que son para dar cumplimiento a las metas que se encuentren destinados.

Vinculada con:

- **Principios:** Economía, Eficiencia y Honradez.
- **Valores:** Integridad, Profesionalismo y Disciplina.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 6. Recursos humanos y 7. Administración de bienes muebles e inmuebles.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II, VI de la LRAEG.

2. COMPROMISOS CON LA SECRETARÍA DE BIENESTAR

<p>ELABORA</p> <p>Lic. Bryan Fermín Medina Gatica</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS</p>	<p>VISTO BUENO</p> <p>C.P. Carlos Atila Espinoza Damián</p> <p>CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y SUBSECRETARÍA DE TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretario de Transparencia Gubernamental Modernización Administrativa</p>	<p>VALIDA</p> <p>M.A.P. Víctor Edgar Arenas</p> <p>Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental</p>	<p>EMITE</p> <p>Mtro. Pablo Andre Gordillo Oliveros</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO SECRETARÍA DE BIENESTAR</p>
--	--	---	--

  <p>TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2024</p> <p>SECRETARIA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE GUERRERO</p>	<p>Secretaría de Bienestar</p>	Emisión	18/Septiembre/2024
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	11 de 23

2.1 Soy una persona comprometida con la institución

Formo parte de la Secretaría de Bienestar, institución de la cual conozco sus atribuciones que es promover programas sociales, así como ofrecer trámites y servicios a los grupos más vulnerables en la entidad, por tanto, me comprometo a realizar mis funciones de manera conjunta con mis compañeras y compañeros en completa armonía haciendo un buen equipo que permita contribuir al beneficio de la sociedad.

Vinculada con:

- Principios:** Legalidad, Eficiencia y Eficacia.
- Valores:** Respeto, Cooperación y Liderazgo.
- Reglas de Integridad:** 11. Desempeño permanente con integridad.
- Directriz:** Artículo 7 fracciones I, III y V y VII de la LRAEG.

2.2 Mi desempeño será equitativo e imparcial

Presto mi servicio de manera justa e imparcial, evito por si o terceras personas aceptar, exigir u obtener dádivas por favorecer o dar preferencia en la atención que deba brindar, y al personal a mi cargo les exhorto a cumplir con sus funciones de manera adecuada, en las formas y horarios establecidos en la normativa y demás lineamientos administrativos.

Vinculada con:

- Principios:** Legalidad, Honradez, Lealtad y Ética.
- Valores:** Interés Público e Integridad.
- Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 4. Programas gubernamentales, 5. Trámites y servicios y 11. Desempeño permanente con integridad.

<p>ELABORA Lic. Bryan Fermín Molina Gatica</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Bienestar SECRETARIA DE BIENESTAR UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS</p>	<p>VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián</p> <p>CONTRALORÍA Subsecretaría de Transparencia y Modernización Administrativa</p>	<p>VALIDA M.A.P. Víctor Edgar Arenas</p> <p>Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental</p>	<p>EMITE Mtro. Pablo Andre Gordillo Oliveros</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Secretario de Bienestar SECRETARIA DE BIENESTAR</p>
--	--	--	---

  <p>TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027</p> <p>SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE GUERRERO</p>	<p>Secretaría de Bienestar</p>	Emisión	18/Septiembre/2024
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	12 de 23

- **Directriz:** Artículo 7 fracciones II, III y V de la LRAEG.

2.3 Identifico y prevengo cualquier conflicto de interés

Los fines de la institución son nobles y sensibles a las necesarias de quienes más necesitan apoyo, por ello, evitaré en todo momento cualquier situación inadecuada y me comprometo a informar a mi superior jerárquico sobre los asuntos personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto de interés con el desempeño de mis actividades, que afecten la objetividad e imparcialidad de mis funciones o deberes oficiales.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez y Ética.
- **Valores:** Interés público e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones y 6. Recursos humanos.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones II, III, VIII y IX de la LRAEG.

3. COMPROMISOS CON MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

3.1 Atiendo trámites, servicios y programas de forma confiable

Reconozco que los servicios y trámites que maneja la Secretaría de Bienestar son necesarios para dar cumplimiento a metas y propósitos establecidos en cada uno de los programas sociales, ante ello, en todo momento:

- ✓ Daré un trato adecuado en orden y sin preferencias;
- ✓ Proporcionaré información suficiente, veraz y oportuna;

<p>ELABORA Lic. Bryan Fermín Molina Gatica</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Bienestar UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS</p>	<p>VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián</p> <p>CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y SUBSECRETARÍA DE TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretario de Modernización Administrativa</p>	<p>VALIDA M.A.P. Víctor Edgar Arenas</p> <p>Subsecretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental</p>	<p>EMITE Mtro. Pablo Andre Gordillo Oliveros</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Secretario de Bienestar SECRETARÍA DE BIENESTAR</p>
--	---	---	---

JEFATURA

  <p>TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027</p> <p>SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE GUERRERO</p>	<p>Secretaría de Bienestar</p>	Emisión	18/Septiembre/2024
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	13 de 23

- ✓ Antepondré el interés público sobre el particular;
- ✓ Actuaré sin buscar beneficio alguno; y
- ✓ Enfocaré mis esfuerzos a resolver las peticiones y/o requerimientos.

Vinculado con:

- **Principios:** Honradez e Imparcialidad.
- **Valores:** Interés público, Disciplina, Profesionalismo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 5. Trámites y servicios y 13. Comportamiento digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, IV y V de la LRAEG

3.2 Doy buen uso a los recursos públicos a mi cargo

En el desempeño de mi empleo, cargo o comisiónuento con la experiencia para realizar las funciones que me son encomendadas de manera imparcial, clara, precisa y objetiva, siempre con el uso correcto de los recursos financieros, humanos, materiales, entre otros:

- ✓ Aplicaré los recursos financieros para los programas, obras o acciones para lo cual fueron etiquetados;
- ✓ Evitaré encomendar al personal trabajos que no corresponden a sus funciones que puedan beneficiarme de manera personal;
- ✓ Daré uso a los recursos materiales, equipos y bienes para el desarrollo de los trabajos y proyectos laborales;
- ✓ Cumpliré con los trámites administrativos que deriven del uso de cualquier recurso público, como, por ejemplo: la comprobación;
- ✓ Conoceré y observaré las disposiciones jurídicas y administrativas sobre los recursos públicos



ELABORA
Lic. Bryan Fermín Molina Gatioa

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE GUERRERO
Director de la Unidad de
Asuntos Jurídicos de la
Secretaría de Bienestar
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

VISTO BUENO
C.P. Carlos Atila
Espinoza Damián

VALIDA
M.A.P. Víctor Edgar Arenas

EMITE
Mtro. Pablo Andre Gordillo
Oliveros

CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
Subsecretario de Transparencia Gubernamental
Modernización Administrativa

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE GUERRERO
Secretario de Bienestar
SECRETARÍA DE BIENESTAR

JEFATURA

  <p>TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027</p> <p>SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE GUERRERO</p>	<p>Secretaría de Bienestar</p>	Emisión	18/Septiembre/2024
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	14 de 23

Vinculado con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Eficiencia, Transparencia, Economía, Eficiencia y Ética.
- **Valores:** Disciplina, Profesionalismo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 6. Recursos humanos y 7. Administración de bienes muebles e inmuebles.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II y VI de la LRAEG.

3.3 Me conduzco sin discriminación

Considerando que a la Secretaría de Bienestar acuden personas de diversos lugares, sectores y condiciones, al ejercer mis funciones brindaré a todas las personas un trato igualitario y sin discriminación por raza, color de piel, cultura, sexo, género, edad, condición social, religión o preferencia sexual en el marco del respeto total a los derechos humanos, como lo es la oportunidad de acceder a programas sociales que mejoren su calidad de vida.

Vinculado con:

- **Principios:** Legalidad, Imparcialidad y Respeto a los derechos humanos.
- **Valores:** Respeto, Profesionalismo, Integridad, Igualdad y no discriminación, y Equidad de género.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, IV y VII de la LRAEG.

<p>ELABORA Lic. Bryan Fermín Molina Gatica</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS</p>	<p>VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián</p> <p>CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y Subsecretaría de TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Modernización Administrativa</p>	<p>VALIDA M.A.P. Víctor Edgár Arenas</p> <p>Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental</p>	<p>EMITE Mtro. Pablo Andre Górdillo Oliveros</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Secretario de Bienestar SECRETARÍA DE BIENESTAR</p>
--	--	--	---

JEFATURA

  <p>TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027</p> <p>SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE GUERRERO</p>	<p>Secretaría de Bienestar</p>	Emisión	18/Septiembre/2024
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	15 de 23

CARTA COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, el personal de la Secretaría de Bienestar deberá suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión independientemente de su régimen de contratación; como un acto simbólico ante sus compañeras y compañeros de trabajo, su institución y la ciudadanía.

<p>ELABORA Lic. Bryan Fermín Molina Gatía</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Bienestar</p> <p>SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS</p>	<p>VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián</p> <p>CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA SUBSECRETARÍA DE TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretario de Modernización Administrativa</p>	<p>VALIDA M.A.P. Victor Edgar Arenas</p> <p>SECRETARÍA DE CONTRALORÍA SUBSECRETARÍA DE TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental</p>	<p>EMITE Mtro. Pablo Andre Gordillo Oliveros</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Secretario de Bienestar</p> <p>SECRETARÍA DE BIENESTAR</p>
---	---	---	--

JEFATURA

  <p>TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027</p> <p>SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE GUERRERO</p>	<p>Secretaría de Bienestar</p>	Emisión	18/Septiembre/2024
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	16 de 23

JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas de la Secretaría de Bienestar, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

- ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
- ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de la Secretaría de Bienestar?
- ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o en su caso la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de recibir la asesoría que corresponda.

<p>ELABORA Lic. Bryan Fermín Molina Gatica</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS</p>	<p>VISTO BUENO C.P. Carlos Atíla Espinosa Damián</p> <p>CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y SUBSECRETARÍA DE TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL</p>	<p>VALIDA M.A.P. Víctor Edgar Arenas</p> <p>Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental</p>	<p>EMITE Mtro. Pablo Andre Gordillo Oliveros</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO SECRETARÍA DE BIENESTAR</p>
---	---	--	---

JEFATURA

  <p>TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027</p> <p>SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE GUERRERO</p>	<p>Secretaría de Bienestar</p>	Emisión	18/Septiembre/2024
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	17 de 23

DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias se deberán de presentar ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Bienestar, las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Datos generales de la presunta víctima
2. Puesto y ente público para la que labora
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones
4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas
5. Narración breve de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y
6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir

En caso de requerirse mayor información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.

 <p>ELABORA Lic. Bryan Fermín Molina Gatica</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS</p>	 <p>VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO SECRETARÍA DE BIENESTAR</p>	<p>VALIDA M.A.P. Victor Edgar Arenas</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO SECRETARÍA DE BIENESTAR</p>	 <p>EMITE Mtro. Pablo Andre Gordillo Oliveros</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO SECRETARÍA DE BIENESTAR</p>
<p>CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL</p> <p>Subsecretario de Modernización Administrativa</p>		<p>SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL</p> <p>Subsecretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental</p>	

JEFATURA

  <p>TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027</p> <p>SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE GUERRERO</p>	<p>Secretaría de Bienestar</p>	Emisión	18/Septiembre/2024
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	18 de 23

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el título cuarto de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, correspondiente a las sanciones:

Título Cuarto **Sanciones**

Capítulo I **Sanciones por faltas administrativas no graves**

Artículo 75. En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

Artículo 76. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el servicio;

ELABORA Lic. Bryan Fermín Molina Gatica	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián	VALIDA M.A.P. Víctor Edgar Arenas	EMITE Mtro. Pablo Andre Gordillo Oliveros
GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS		GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO SECRETARÍA DE BIENESTAR CONTRALORÍA Subsecretario de Control, Transparencia y Modernización Administrativa Subsecretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental	
JEFATURA			

  <p>TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027</p> <p>SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE GUERRERO</p>	<p>Secretaría de Bienestar</p>	Emisión	18/Septiembre/2024
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	19 de 23

- II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución; y
III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.*

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

Artículo 77. Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:

- I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y
- II. No haya actuado de forma dolosa.

La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo II

Sanciones para los servidores públicos por faltas graves

Artículo 78. Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:

- I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- II. Destitución del empleo, cargo o comisión;
- III. Sanción económica; y

IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.

 <p>ELABORA Lic. Bryan Fermín Molina Gatica</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Director de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Bienestar</p> <p>SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS</p>	<p>VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián</p> <p>CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretario de Modernización Administrativa</p>	<p>VALIDA M.A.P. Víctor Edgar Arenas</p> <p>SECRETARIO DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL</p>	 <p>EMITE Mtro. Pablo André Gordillo Oliveros</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Secretario de Bienestar</p> <p>SECRETARÍA DE BIENESTAR</p>

JEFATURA

  <p>TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027</p> <p>SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE GUERRERO</p>	<p>Secretaría de Bienestar</p>	Emisión	18/Septiembre/2024
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	20 de 23

En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

Artículo 79. *En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.*

El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.

Artículo 80. *Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:*

- I. *Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;*
- II. *El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;*
- III. *Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;*
- IV. *Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;*
- V. *La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y*
- VI. *El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.*

<p>ELABORA</p> <p>Lic. Bryan Fermín Molina Gática</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS</p>	<p>VISTO BUENO</p> <p>C.P. Carlos Atila Espinoza Damián</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Subsecretario de Transparencia Gubernamental</p>	<p>VALIDA</p> <p>M.A.P. Víctor Edgar Arenas</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Subsecretario de Transparencia Gubernamental</p>	<p>EMITE</p> <p>Mtro. Pablo Andre Gordillo Oliveros</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO SECRETARÍA DE BIENESTAR</p>
--	---	---	--

CONTRALORÍA

Subsecretario de Transparencia Gubernamental

JEFATURA

  <p>TRANSFORMA GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027</p> <p>SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE GUERRERO</p>	<p>Secretaría de Bienestar</p>	Emisión	18/Septiembre/2024
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	21 de 23

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de Bienestar a propuesta de la persona titular de la Presidencia con la asesoría en su caso de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

 <p>ELABORA Lic. Bryan Fermín Molina Gatica</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Subsecretario de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Bienestar</p> <p>SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS</p>	 <p>VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián</p> <p>CONTRALORÍA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Subsecretaría de Modernización Administrativa</p>	<p>VALIDA M.A.P. Víctor Edgar Arenas</p> <p>Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental</p>	 <p>EMITE Mtro. Pablo Andre Gordillo Oliveros</p> <p>GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Secretario de Bienestar</p> <p>SECRETARÍA DE BIENESTAR</p>
---	--	--	--

JEFATURA

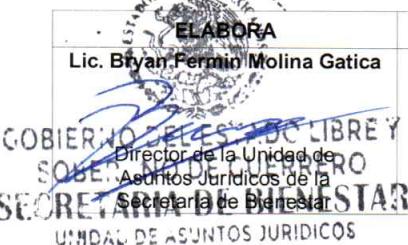
  <p>TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027</p> <p>SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE GUERRERO</p>	<p>Secretaría de Bienestar</p>	Emisión	18/Septiembre/2024
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	22 de 23

ANEXOS

Anexo 1

Bases Generales en Ética e Integridad Pública

PRINCIPIOS	VALORES	REGLAS DE INTEGRIDAD
I. Legalidad	I. Interés Público	1. Actuación pública
II. Honradez	II. Respeto	2. Información pública
III. Lealtad	III. Cooperación	3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones
IV. Imparcialidad	IV. Liderazgo	4. Programas gubernamentales
V. Eficiencia	V. Disciplina	5. Trámites y servicios
VI. Transparencia	VI. Profesionalismo	6. Recursos humanos
VII. Respeto a los Derechos Humanos	VII. Competencia por Mérito	7. Administración de bienes muebles e inmuebles
VIII. Economía	VIII. Integridad	8. Procesos de evaluación
IX. Ética	IX. Igualdad y No Discriminación	9. Control interno
X. Eficacia	X. Equidad de Género	10. Procedimiento administrativo
	XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico	11. Desempeño permanente con integridad
		12. Cooperación con la integridad
		13. Comportamiento digno



  <p>TRANSFORMANDO GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO 2021 - 2027</p> <p>SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL ESTADO DE GUERRERO</p>	<p>Secretaría de Bienestar</p>	Emisión	18/Septiembre/2024
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	23 de 23

Anexo 2

Directrices que rigen la actuación pública



I. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus facultades, atribuciones y funciones;



II. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener ilegalmente algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización;



III. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;



IV. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva;



V. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades;



VI. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios previstos en este artículo;



VII. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución del Estado;



VIII. Correspondiente a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general;



IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones; y



X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa al servicio público del Estado.



ELABORA

Lic. Bryan Fermín Molina Gatica



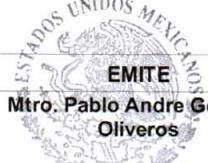
VISTO BUENO

C.P. Carlos Atíl
Espinoza Damián



**TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027**

M.A.P. Víctor Edgar Arenas



EMITE

Mtro. Pablo Andre Gordillo
Oliveros

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE BIENESTAR
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

CONTRALORÍA
Subsecretario de
Modernización Administrativa
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE GUERRERO
SECRETARÍA DE BIENESTAR

JEFATURA